



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

**ACUERDO No. 02 de 2020**, por el que se aprueba el dictamen de la Comisión de Relaciones Laborales del H. Consejo Universitario relativo al incremento salarial 2020.

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Rector de la Universidad de Colima en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los Artículos 27 fracciones X y XIV, y 29 de la Ley Orgánica de la propia institución y;

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes, que tiene por fines los señalados en esa misma ley, contando con el derecho de autonomía para realizar sus fines con la más amplia libertad, administrando para ello libremente su patrimonio.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad tiene celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima (SUTUC) un contrato colectivo de trabajo en el que se contienen las condiciones laborales sobre las cuales el personal universitario, presta sus servicios a la institución y cuya observancia es obligatoria.

**TERCERO.-** Que dicho contrato señala que el SUTUC presentará proyecto de revisión de tabulador salarial en los términos señalados en la Ley Federal del Trabajo y la Ley Orgánica de la Institución, a más tardar el primer día de diciembre de cada año, surtiendo sus efectos a partir del 01 de enero del año siguiente.

**CUARTO.-** Que la organización sindical antes mencionada, con fecha 26 de noviembre de 2019 presentó en tiempo y forma a la Rectoría, la solicitud de revisión salarial para el ejercicio fiscal 2020, para lo cual fue turnada dicha solicitud a la Comisión de Relaciones Laborales del H. Consejo Universitario, para que de conformidad con las atribuciones conferidas a dicha Comisión, se avocaran al estudio y presentación de proyecto de dictamen sobre petición de incremento salarial.



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

**QUINTO.-** Que dicha Comisión de Relaciones Laborales con fecha 12 de marzo de la presente anualidad, turnó a la Rectoría el dictamen correspondiente, en cuyos términos determinó procedente otorgar un incremento salarial a los trabajadores de esta Casa de Estudios del 3.4 % (tres punto cuatro por ciento) directo al sueldo base y del 3 % (tres por ciento) en prestaciones no ligadas (canasta básica), extensivo a pensionados y jubilados. Autorizando al personal Directivo de la Institución, un incremento al sueldo base no mayor al 3 % (tres por ciento). Ambos incrementos con efectos retroactivos a partir del primero de enero del 2020.

**SEXTO.-** Que derivado de la contingencia de salud por COVID-19, la Organización Mundial de la Salud emitió entre otras recomendaciones el distanciamiento social, para lo cual esta Casa de Estudios acorde a ello y a las directrices emitidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, mediante comunicado oficial suspendió clases y actividades presenciales a partir del 17 de marzo, con el fin de proteger y salvaguardar la salud de los integrantes de la comunidad universitaria.

**SÉPTIMO.-** Que bajo esa tesitura, resultaba necesario dar una respuesta a la petición de incremento salarial realizada por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica a los trabajadores de la institución, quienes tienen derecho al incremento salarial, razón por la cual tomando en consideración que acontecieron circunstancias especiales como lo es la pandemia de COVID-19, con las facultades que me otorga el artículo 29 de la Ley Orgánica de nuestra máxima Casa de Estudios, en mi calidad de Rector aprobé en todos sus términos, el dictamen de fecha 12 de marzo de la presente anualidad que presentó la Comisión de Relaciones Laborales referente al incremento salarial, por lo cual tengo a bien poner a consideración de este H. Consejo Universitario el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se ratifica el dictamen de la Comisión de Relaciones Laborales del H. Consejo Universitario, mediante el cual se autorizó otorgar un incremento salarial a los trabajadores de esta Casa de Estudios del 3.4 % (tres punto cuatro por ciento) directo al sueldo base y del 3 % (tres por ciento) en prestaciones no ligadas (canasta básica), extensivo a pensionados y jubilados. Así mismo para el personal Directivo un porcentaje no mayor al 3% (tres por ciento).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En términos del dictamen de la Comisión de Relaciones Laborales, el incremento salarial señalado en el artículo que antecede, se aplicará de manera retroactiva al primero de enero del año dos mil veinte.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Educación con responsabilidad social*

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE  
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA  
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA Y  
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**



La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

**M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**

UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
CONSEJO  
UNIVERSITARIO